MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 846

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 117/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIXTO SOBRE EL RÍO YPANÉ, TRAMO TACUATI - HORQUETA" ID N° 297182.

Asunción, 31 de mayo de 2016

VISTO: La Nota UOC N° 3119/2016 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación de la Resolución Ministerial POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 117/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIXTO SOBRE EL RÍO YPANÉ, TRAMO TACUATI - HORQUETA" ID N° 297182; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que por Resolución Ministerial N° 666/2016 fue abrogada la adjudicación del proceso en cuestión, disponiéndose la excusación del Señor Ministro para intervenir en la licitación que nos ocupa, fundada en cuestiones de decoro y delicadeza, a efectos de diluir toda posibilidad de conflictos de interés y que la evaluación de las ofertas pueda darse en el marco de la más amplia transparencia e igualdad de trato en el procedimiento.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, fue emitido el Decreto N° 5295 "POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARA ENTENDER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES N° 140/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO" ID N° 299555" Y N° 117/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIXTO SOBRE EL RÍO YPANÉ, TRAMO TACUATÍ - HORQUETA" ID N° 297182.

Que como resultado de la reevaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 27 de mayo de 2016, en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 846

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 117/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIXTO SOBRE EL RÍO YPANÉ, TRAMO TACUATI - HORQUETA" ID N° 297182.

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el, en el marco del LLAMADO MOPC N° 117/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIXTO SOBRE EL RÍO YPANÉ, TRAMO TACUATI - HORQUETA" ID N° 297182, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CONSORCIO YPANE	Gs. 16.237.013.680 (Guaraníes dieciséis mil doscientos treinta y siete millones trece mil seiscientos ochenta)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJG/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC